## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Comercio y Consumo

*Relación de subvenciones, para fomento del empleo, concedidas por el Servicio de Comercio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a la publicación de subvenciones para fomento del empleo, concedidas por el Servicio de Comercio, dependiente de esta Dirección General de Comercio y Consumo en el año 2008.

• Orden HAC/7/2008, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para fomento del empleo en el sector de la distribución comercial durante el año 2008.

Se establecen dos programas de subvención:

- Programa de fomento del empleo en pequeñas y medianas empresas de comercio minorista y de servicios complementarios al comercio.

Finalidad : Contratación de desempleados en la modalidad de contratos de formación y prácticas con una duración mínima de un año.

Programa y crédito presupuestario: 06.06.431A.471

| Beneficiarios | Subvenciones |
|---|---|
| ANA ISABEL PELAYO PEÑA | 2.700,00 euros |
| MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ | 2.420,25 euros |
| «TELEFONÍA Y EQUIPOS, S.L.» | 2.700,00 euros |
| MARÍA JESÚS TOCA BÁRCENA | 2.700,00 euros |
| DELIA OREÑA TESOURO | 2.700,00 euros |
| NATALIA ZARZUELO CAMPO | 2.700,00 euros |

- Programa de fomento del empleo en Asociaciones y Organizaciones de Comerciantes.

Finalidad: Contratación de desempleados en la modalidad de contratos en prácticas con una duración mínima de un año.

Programa y crédito presupuestario: 06.06.431A.481.

| Beneficiarios | Subvenciones |
|---|---|
| ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA VENTA AMBULANTE | 10.949,54 euros |
| ASOC. COMERCIANTES CASCO VIEJO Y ENSANCHE DE SANTANDER | 9.770,06 euros |

Santander, 14 de enero de 2009.–El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.

09/950

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

*Relación de subvenciones concedidas para actividades relacionadas con los Caminos Jubilares Orden CUL/24/2008*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/24/2008, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades relacionadas con los “Caminos Jubilares», (BOC de 31 de marzo de 2008), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 2 de octubre de 2008.

| Id. | Asociación | C I F | Cantidad Concedida |
|---|---|---|---|
| 1 | Federación Camino Norte Santiago | G39476015 | 5.000,00 euros |
| 2 | Asociación Amigos Camino Santiago Santander | G39445705 | 10.000,00 euros |
| 3 | Asociación Amigos del Camino Lebaniego de Santander | G39634985 | 4.500,00 euros |
| 4 | Asociación Amigos C. Santiago Astillero-Cantabria | G39430830 | 6.500,00 euros |

El gasto total de las subvenciones concedidas por importe de veintiséis mil euros (26.000,00 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2008-08.03.334.A.486, de la Ley de Cantabria 6/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de enero de 2009.–El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

Vº. Bº. El secretario general de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, José Manuel Arenal González.

09/538

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

*Relación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de Cantabria en aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas. Orden CUL/48/2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/48/2008, de 6 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria en aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, se acuerda publicar para general conocimiento, las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de diciembre de 2008.

| Entidad Local | Subvención |
|---|---|
| AMPUERO | 4657,05 |
| ARGOÑOS | 2.216,20 |
| ASTILLERO (EL) | 9.270,81 |
| BÁRCENA DE CICERO | 2.431,00 |
| BAREYO | 1.006,80 |
| CABEZÓN DE LA SAL | 5.105,99 |
| CAMARGO | 14.626,96 |
| CAMPOO DE YUSO | 3.003,79 |
| CARTES | 3.000,14 |
| CASTAÑEDA | 3.726,26 |
| CASTRO URDIALES | 12.354,92 |
| COLINDRES | 2.938,37 |

| Entidad Local | Subvención |
|---|---|
| COMILLAS | 3.195,41 |
| CORRALES DE BUELNA, LOS | 7.340,11 |
| LAREDO | 8.799,24 |
| LIENDO | 1.003,24 |
| LIMPIAS | 1.499,64 |
| MAZCUERRAS | 3.005,09 |
| MEDIO CUDEYO | 1.806,85 |
| MERUELO | 1.095,59 |
| MIENGO | 3.377,40 |
| NOJA | 6.057,59 |
| PENAGOS | 2.993,30 |
| PIÉLAGOS | 3.862,46 |
| POLANCO | 3.001,00 |
| POTES | 2.353,55 |
| RAMALES DE LA VICTORIA | 4.338,52 |
| RASINES | 1.995,90 |
| REINOSA | 5.463,73 |
| REOCÍN | 3.033,40 |
| RUENTE | 2.044,17 |
| RUILOBA | 851,65 |
| SAN VICENTE DE LA B. | 1.499,45 |
| SANTA CRUZ DE BEZANA | 5.000,00 |
| SANTA MARÍA DE CAYÓN | 4.218,00 |
| SANTANDER | 26.536,00 |
| SANTILLANA DEL MAR | 5.843,65 |
| SANTOÑA | 4.374,59 |
| SOLÓRZANO | 4.086,13 |
| SUANCES | 4.208,25 |
| TORRELAVEGA | 10.264,49 |
| TRESVISO | 2.633,70 |
| VAL DE SAN VICENTE | 3.080,37 |
| VALDÁLIGA | 3.208,48 |
| VALDERREDIBLE | 2.140,29 |
| VILLAESCUSA | 1.259,10 |
| JUNTA VECINAL DE SEÑA | 1.499,64 |
| JUNTA VECINAL DE MIOÑO | 894,28 |
| VALDEPRADO DEL RÍO | 2.222,00 |
| RIOTUERTO | 1.143,30 |
| ENTRAMBASAGUAS | 2.207,80 |
| VOTO | 2.348,00 |
| J. VECINAL DE SECADURA | 836,37 |
| RIBAMONTÁN AL MONTE | 2.965,02 |

El gasto total de las subvenciones concedidas por importe de doscientos ventitres mil novecientos venticinco euros con cuatro centimos (223.925,04 euros) se financiará con cargo a las partida presupuestaria 08.03.332A.763 de la Ley de Cantabria, 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2009.–El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

09/966

# 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.1 URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

*Resolución aprobando modificado de Estudio de Detalle en Liérganes.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2009, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «TURISNOJA, S.L.» según el documento técnico redactado por el arquitecto don José Martínez Marco, que afecta a la parcela con referencia catastral de urbana 0097006VN4909N de Liérganes. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación de la parte dispositiva del acuerdo:

«4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LIÉRGANES PROMOVIDO POR TURISNOJA, S.A.»- Se da cuenta del expediente promovido por «TURISNOJA, S.A.» según el documento técnico redactado por el arquitecto don José Martínez Marco, denominado «REFORMADO NOVIEMBRE 2008», que afecta a la parcela con referencia catastral de urbana 0097006VN4909N, sita en el término municipal de Liérganes, que viene a modificar el estudio de detalle aprobado por el pleno municipal en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2005.

Por doña Ana Mª Poo Espinosa se manifiesta que el promotor incumplió el anterior estudio de detalle y que tiene abierto un expediente sancionador por infracción urbanística que aún no se ha resuelto. Solicita la palabra el Secretario para aclarar que éste es un nuevo expediente administrativo, que no depende de otras actuaciones del promotor. Y que obran en el expediente informes técnicos y jurídicos favorables a los que se debe atener el pleno para resolver, so pena de incurrir en responsabilidad y tener que indemnizar al promotor.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el señor alcalde lo somete a decisión del pleno y:

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2008, se acordó aprobar inicialmente el citado Modificado de Estudio de Detalle y que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el tablón de edictos municipal, en el BOC número 248, de fecha 24 de diciembre de 2008 y en El Diario Montañés del día 23 de diciembre de 2008, habiéndose notificado individualizadamente a los propietarios e interesados directamente afectados.

Teniendo en cuenta que dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el Dictamen favorable emitido por el letrado don Pedro Labat Escalente en fecha 5 de diciembre de 2008.

A la vista del informe del técnico municipal, emitido en fecha 09 de diciembre de 2008, del que se desprende que el expediente contiene los documentos necesarios, que cumple la finalidad y objeto previstos para los estudios de detalle en el artículo 61 la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Teniendo en cuenta asimismo el informe del Secretario sobre el procedimiento a seguir, establecido en los artículos 78 de la citada Ley del Suelo de Cantabria y 140 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que el pleno es competente para la adopción del presente acuerdo, por mayoría simple, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.c), de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores documentos e informes, los asistentes, por seis votos a favor, dos votos en contra de los señores concejales doña Ana María Poo Espinosa y don Emeterio M. Abascal Bonaechea y dos abstenciones, de los diez miembros de la Corporación, presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de la misma, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR definitivamente el Modificado Estudio de Detalle de iniciativa particular denominado «REFORMADO NOVIEMBRE 2008», promovido por «TURISNOJA, S.A.» según el documento técnico redactado por el arquitecto don José Martínez Marco, que afecta a la parcela con referencia catastral de urbana 0097006VN4909N, sita en el término municipal de Liérganes.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y de la parte dispositiva del expediente en el BOC.

TERCERO.- Que se comunique a la Comisión Regional de Urbanismo y se notifique individualmente a los interesados y a los colindantes el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto administrativo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, y con arreglo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-